

Bogotá D.C., marzo 20 de 2020

Doctora

**CLAUDIA NAYIBE LÓPEZ**

Alcaldesa Bogotá

Ciudad

**Asunto:** Propuestas de las Mesas de Participación Efectiva de Víctimas de Bogotá para el Plan Distrital de Desarrollo 2020 - 2024

Respetada Alcaldesa,

El documento que se presenta a continuación es el resultado del trabajo conjunto de representantes de las veinticuatro Mesas de Participación Efectiva de Víctimas que existen en el Distrito Capital, el cual inició a través de un grupo focal que se reunió con representantes de la Secretaría Distrital de Planeación; posteriormente un trabajo arduo de dos días, emprendido por compañeros y compañeras de la Mesa Distrital de Víctimas en articulación con la UARIV, y por último, un trabajo articulado que se consolidó a través del Espacio Ampliado de Interlocución Efectiva de las Víctimas, normado por el Artículo 48 del Decreto 512 de 2019.

En cada uno de los escenarios nombrados, se discutieron y consolidaron las propuestas que pretendemos aporten en la construcción del Plan de Desarrollo Distrital 2020 – 2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para el siglo XXI”, pero sobre todo, que den respuesta a las reales necesidades y el sentir de nuestra población residente en Bogotá, las cuales aún no vemos ciento por ciento reflejadas en el borrador del Plan, pero que estamos seguros, usted y su equipo tendrán en cuenta, al saber que nos reconocen como sujetos de especial protección y centro de los Acuerdos de Paz, a diferencia de lo hecho por otras administraciones.

Consideramos éste, como un gran aporte a la construcción de una ciudad incluyente, epicentro de la reconciliación y ejemplo para la consolidación de los acuerdos de paz en el País.

Esperamos sean estudiadas con detalle y se evalúe seriamente destinar recursos económicos suficientes para satisfacer las necesidades de las más de 340.000 Víctimas residentes en Bogotá.

Cordialmente,

MESAS LOCALES DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE VÍCTIMAS DE BOGOTÁ

MESA DISTRITAL DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE VÍCTIMAS DE BOGOTÁ

MESA DE ENFOQUE DIFERENCIAL DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN BOGOTÁ

MESA DE ENFOQUE DIFERENCIAL DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN BOGOTÁ

MESA DE ENFOQUE DIFERENCIAL DE MUJERES VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN BOGOTÁ

Anexo: listado de asistencia Espacio Ampliado

c.c. Alto Consejero para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación  
c.c. Secretaría Distrital de Planeación  
c.c. Personería Distrital  
c.c. Personería Delegada para las Víctimas  
c.c. Presidencia Concejo de Bogotá  
c.c. Consejo Territorial de Planeación Distrital

## **CONOSLIDADO PROPUESTAS MESAS DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO RESIDENTES EN BOGOTÁ**

Este documento consolida las propuestas trabajadas por representantes de las MPEV en los tres espacios que se enuncian a continuación:

- 1. Propuesta Espacio Ampliado – Decreto 512 de 2019/Art. 48**
- 2. Propuestas Mesa Distrital - – Decreto 512 de 2019/Cap. III**
- 3. Matriz grupo focal /Secretaría de planeación**

### **A. ESTABILIZACIÓN SOCIO ECONÓMICA**

1. Desarrollar un programa que garantice recursos económicos a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, para el apoyo de proyectos productivos e ideas de negocio de víctimas del conflicto armado, que cuente con capacitación y acompañamiento permanente y donde se proteja y defienda el patrimonio cultural, artes y saberes ancestrales propios de esta población.
2. Fortalecer el componente de Proyectos Productivos a través de asignación de materia Prima, Insumos y Maquinaria con el permanente acompañamiento.
3. Diseñar e implementar proyectos que involucren apoyo y acompañamiento en la cadena completa de producción y comercialización.
4. Disminuir el porcentaje de recursos que se destina para los operadores a fin de optimizarlos efectivamente en los proyectos productivos y en todo caso hacer seguimiento a los recursos asignados a estos.
5. Establecer alianzas estratégicas con las Universidades, SENA, secretaria de desarrollo económico, Cámara de Comercio, entre otras entidades públicas y privadas que puedan ofrecer procesos de fortalecimiento, capacitación y acompañamiento para definir la viabilidad, la planeación, ejecución y sostenibilidad de los proyectos productivos si impactar los recursos apropiados por la administración para estos.
6. Realizar una Veeduría constante y seguimiento por parte de la MDPEV, mediante una comisión interinstitucional.
7. Crear un ambiente jurídico favorable, en el cual se eliminen barreras para el acceso al programa que se desarrolle (que tenga en cuenta variables como nivel de escolaridad, reportes en centrales de riesgo, entre otras).
8. Promover proyectos productivos enfocados a garantizar la soberanía alimentaria desde las prácticas ancestrales por el buen vivir y la pervivencia cultural.
9. Crear puntos de venta de artesanías donde la población víctima pueda comercializar sus productos, (distribución con enfoque diferencial- étnico, mujeres, discapacidad, LGBTI, etc.), en troncales de Transmilenio, parques públicos y otros escenarios de comercialización reconocidos patrocinados desde el Distrito (Ej: Corferias).
10. Promover el desarrollo de proyectos agrícolas en localidades con ruralidad, donde se pueda vincular población víctima del conflicto armado que habita en la zona urbana.

11. Crear un Fondo para que las víctimas de desplazamiento forzado, puedan fortalecer y recuperar la empresa que tenían de los territorios de dónde vienen o fueron desplazados, teniendo en cuenta los saberes ancestrales en el momento de convocatorias a ferias, encuentros, con apoyo de la institucionalidad para este proceso, el cual contaría con los siguientes componentes: Caracterización socioeconómica: para todas las víctimas de necesidades y mano de obra disponible; Capacitaciones: en temas conducción de vehículos, y operación de maquinaria pesada; e Implementación: de Granjas productivas en zonas rurales.
12. Articulación y generación de convenios para promover el fortalecimiento de las unidades productivas.
13. Incrementar la articulación institucional. Para el acompañamiento de las unidades productivas se requiere que el acompañamiento no sea incluido en el rubro de apoyo, y que éste sólo se calcule en insumos y maquinaria, el apoyo técnico se solicita a través de otras instituciones.
14. Se incluya la comercialización mediante el acompañamiento, mediante RSE, los dineros no sean implementados con operadores.
15. Establecer los espacios de comercialización a nivel local para que las unidades productivas de las víctimas puedan promocionarse y mejorar los ingresos de los hogares víctimas como medida de reparación.

## **B. EMPLEABILIDAD PARA LAS VÍCTIMAS CON ENFOQUE DE DERECHOS Y TRANSFORMADOR**

1. Estimular desde la Administración Distrital a la empresa privada para la vinculación laboral de víctimas del conflicto armado, con enfoque diferencial y étnico, a través de la exención o disminución de impuestos.
2. Vincular un 10% en la oferta laboral de las entidades del Distrito, a las víctimas del conflicto armado, y dentro de este porcentaje garantizarse un 50% dirigido a mujeres víctimas, especialmente que la Secretaría de la Mujer genere empleabilidad a las mujeres Víctimas. (Garantizar mano de obra calificada y no calificada).
3. Fortalecer el proceso de caracterización para la Estabilización Socio Económica que se realiza en los CLAV, a fin de generar alianzas con la empresa privada, con oferta acorde a los perfiles de la población y promoviendo la vinculación de mayores de 40 años.
4. Garantizar la contratación de referentes para la atención a las víctimas del conflicto armado en todas las Alcaldías Locales del Distrito. Estas personas deben ser víctimas del conflicto armado.
5. Crear un programa especial de empleabilidad para la población víctima del conflicto armado que tienda a dar respuesta al alto nivel de desempleo y necesidades básicas insatisfechas de esta población como que las mujeres trabajemos en nuestras propias localidades, y tener más tiempo de estar con nuestros hijos.
6. Tener en cuenta la condición de víctimas al momento de aplicar a un empleo y la condición de especial protección.
7. Apoyo a las unidades productivas de las víctimas como proveedores para las entidades del distrito capital.
8. Solicitan que dentro de los funcionarios que adelantan el ejercicio de atención a las Víctimas, se incluya en dicha labor a excombatientes o personas desmovilizadas.

## **A.1 MEDIO AMBIENTE vs EMPLEABILIDAD (PROPÓSITO #2 PDD)**

1. Vincular laboralmente a las víctimas del conflicto armado, con enfoque de género y étnico como vigías ambientales con mano de obra calificada y no calificada, para desempeñar actividades de recuperación y protección del ambiente (rio Bogotá, humedales, páramo, quebradas, siembra de árboles, mantenimiento integral y embellecimiento de parques). Esto con reconocimiento de los saberes tradicionales y se mantengan así los conocimientos de la población campesina y étnica residente en Bogotá.
2. Impulsar la creación de cooperativas o empresas de reciclaje de víctimas del conflicto
3. Formar a víctimas del conflicto armado sobre emergencias climáticas, cuidado de recursos naturales, protección del ambiente y mitigación del daño climático

## **C. VIVIENDA**

1. Crear una política pública de vivienda que conduzca a dar respuesta a la vivienda urbana y rural para las víctimas del conflicto armado que residen en el distrito capital, con enfoque reparador, étnico diferencial y transformador.
2. Contar con un programa que conduzca a satisfacer la necesidad cuantitativa en 20.000 viviendas urbanas, y cualitativa en 5000 mejoramientos de vivienda para el goce efectivo de vivienda para las víctimas residentes en la ciudad capital, que implemente y tenga en cuenta la ciudad Región.
3. Impulsar en Bogotá la construcción de vivienda de interés social y prioritario para las víctimas del conflicto armado con un techo máximo del costo de vivienda de 70 SMMLV.
4. Incrementar el subsidio distrital para la población víctima de 26 SMMLV a 35 SMMLV, y hacer una concurrencia con el ministerio nacional de vivienda donde aporte 30 SMMLV.
5. Teniendo en cuenta que las víctimas no cuentan con recursos para el cierre financiero, se requiere la implementar la estrategia de vinculación laboral en la construcción de vivienda donde el hogar sea beneficiario y así con estos recursos garantizar el acceso efectivo a la restitución del derecho.
6. Vincular a las familias víctimas del conflicto armado en los planes parciales de vivienda que están en ejecución y por ejecutar con la concurrencia del gobierno nacional y el gobierno distrital.
7. Establecer una Comisión de Vivienda Permanente de evaluación, monitoreo y seguimiento del avance del programa de vivienda distrital, ampliada y conformada por representantes de víctimas de las localidades priorizadas donde haya posibilidad de construcción de vivienda de interés prioritario y entidades encargadas del tema de vivienda para las víctimas.
8. Impulsar la conformación de organizaciones populares de vivienda que promuevan la reubicación de la población víctima del conflicto armado bajo el principio de subsidiaridad, complementariedad y concurrencia, habilitando predios para la construcción de vivienda de interés prioritario.
9. Realizar la actualización e inscripción en las bases de datos de la solicitud de vivienda para las víctimas del conflicto armado residente en Bogotá con nuevas formas de priorizar a las víctimas por antigüedad en inscripción, por discapacidad, por ser adulto mayor, mujeres cabeza de hogar, víctimas de violencia sexual, teniendo en cuenta el enfoque étnico y enfoque diferencial en situación de pobreza extrema como puntos ponderables para la adjudicación.

10. Impulsar el retorno y la reubicación de población víctima del conflicto armado dentro de la estrategia de Bogotá-Región.
11. Cumplir con los mecanismos reparativos en relación con los pasivos, dispuestos en el artículo 121 de la Ley 1448 de 2011, para buscar alternativas para que los reportes en las centrales de riesgo no sean una causal que obstaculice el acceso a las políticas de vivienda del Distrito. De otra parte evaluar la posibilidad la condonación de la deuda cuando estén ligados a situaciones que obligaron a abandonar sus territorios de origen por el conflicto armado o sea producida por la inestabilidad económica producida por hechos de revictimización.
12. Vincular a los proyectos de vivienda con equipamientos que permitan el acceso a los servicios básicos de educación, salud, recreación, vías, parques, huertas comunitarias (pancoger) entre otros.
13. Crear un programa efectivo desde la Caja de Vivienda Popular para la reubicación de familias víctimas del conflicto armado ubicadas en zonas de alto riesgo.

#### **D.1 PROPUESTAS DE GESTIÓN CON OTRAS ENTIDADES:**

1. La alcaldía de Bogotá gestionará terrenos incautados potencialmente urbanizables para la construcción de la vivienda para las víctimas.
2. Se propone que la administración distrital gestione ante las naciones unidas-Hábitat, la asistencia técnica, asesoría y cooperación internacional en búsqueda de un plan piloto de vivienda- taller con aportes de la nación, distrito, comunidad internacional, participación de las víctimas en programas de autoconstrucción.
3. Solicitar a la administración distrital la revisión jurídica, técnica, económica y social, para los proyectos de vivienda para víctimas, planeados, ejecutados y por culminar.
4. Gestionar dentro del programa de vivienda rural de interés social del ministerio de vivienda, cupos especiales para la población que reside en Bogotá
5. Establecer el programa de profesionalización de líderes y lideresas de la población víctima del conflicto armado, teniendo las garantías e incentivos contemplados en el protocolo nacional de participación resolución 0388 de 2013.

#### **D. RETORNOS Y REUBICACIONES**

1. Impulsar el retorno y la reubicación de población víctima del conflicto armado dentro de la estrategia de Bogotá-Región garantizando el uso del subsidio de vivienda asignado en Bogotá para hacerlo efectivo en cualquier entidad territorial fuera del distrito capital, donde la víctima se retorne o se reubique.
2. Articular entre el distrito Capital, el ministerio de Agricultura, la agencia nacional de Tierras y la Agencia de desarrollo Rural, la asignación de cupos graduales y progresivos en lo referentes a tierras y programas rurales para la población víctima del conflicto armado, con el fin de promover el retorno y la reubicación y así mejorar las condiciones y calidad de vida tendientes a la superación de la vulnerabilidad extrema ocasionada a raíz del conflicto armado.

## **E. EDUCACIÓN**

1. Desarrollar capacitaciones a líderes y lideresas de temas concertados con integrantes de las mesas de participación, con el respaldo de universidades y a través de diplomados certificados por estas instituciones académicas.
2. Crear una escuela permanente de formación para líderes y lideresas de las mesas de participación, el cual se oriente a la formación de formadores, y en el cual se orienten sus temáticas al rol de liderazgo que desarrollan. (Construcción de paz y reconciliación, DDHH, DIH, pedagogía para la paz, justicia transicional, etc.).
3. Crear un programa en convenio con la Universidad Distrital (con enfoque diferencial y de género), siguiendo el modelo del Fondo de Educación Superior, para que víctimas del conflicto armado puedan acceder a estudios de posgrado y doctorados, que permita al estudiante y al profesional, compartir lo aprendido con sus comunidades.
4. Desarrollar convocatorias de Formación de Educación Superior dirigidas a los líderes y lideresas que hacen parte de las Mesas de Participación que vienen desarrollando incidencia real por sus comunidades, teniendo las garantías e incentivos contemplados en el protocolo nacional de participación resolución 0388 de 2013.
5. Fortalecer el bilingüismo y continuar en la implementación de la etno educación en la formación académica de los niños y niñas desde la primera infancia.
6. Crear un programa de convenios con instituciones de educación superior privadas y públicas donde se generen cupos especiales para la población víctima del conflicto armado, en los niveles técnicos, tecnólogos, profesionales, especializaciones y maestrías.

Para el funcionamiento del programa se requiere el apoyo de la alcaldía de Bogotá en la generación de oportunidades para la permanencia como son subsidio de transporte, sostenimiento y garantías de acceso a la educación, así como apoyos tecnológicos.

7. Incrementar el apoyo financiero para el fondo de educación superior que administra el ICETEX para las víctimas del conflicto armado con el fin de ampliar la oferta en cupos y así generar una mayor atención, este programa puede apoyarse en gestión con las embajadas garantes del proceso de paz.
8. Con el fin de garantizar la permanencia, terminación y promoción laboral de los beneficiarios se solicita crear programa de acompañamiento y seguimiento con las instituciones donde se encuentren en formación.
9. Garantizar el acceso efectivo y diferencial a la educación básica y media a niños, niñas y adolescentes y jóvenes cerca de los lugares que residen, facilitar los kits escolares contemplados en el decreto 4800 de 2011 y el apoyo para que estos puedan hacer uso efectivo a los cupos escolares, subsidio de transporte y rutas escolares a las familias víctimas del conflicto armado.
10. Organizar la cátedra de paz en los colegios públicos de la ciudad con el apoyo de los líderes y lideresas de las mesas de participación efectiva de víctimas de las localidades, en lo relacionado con contenido e inclusión en la impartición de la cátedra de la paz.
11. Educación, profesionalización para las mujeres Víctimas, en especial las Líderes, como está en el Plan de Reparación Colectiva del Grupo Distrital 092.

## **F. SALUD**

1. Solicitar que el programa PAPSIVI tenga en cuenta los enfoques diferenciales y étnicos, en el cual en su implementación se haga de manera eficiente y transparente con el fin de contribuir a una sanación psicosocial de las víctimas del conflicto armado y que se tengan en cuenta sus prácticas curativas dentro del modelo de salud distrital.
2. Crear un programa de línea de cuidado especial para las mujeres que tienen triple carga laboral en el marco de un buen vivir, para evitar problemas de somatización en el cuerpo, que además incluya caracterización, implementación, atención, sensibilización y reconocimiento económico para las cuidadoras.
3. Retomar el programa de salud a su casa, en el cual se dé prioridad a la atención de víctimas de conflicto armado, haciendo énfasis en la prevención de enfermedades.
4. Se requiere la evaluación de la capacidad de prestar el servicio de salud a la población víctima del conflicto armado de la EPS capital salud, teniendo en cuenta oportunidad en procesos, acceso a la atención y prestación de servicios, para que se tome las medidas que le garanticen el goce efectivo, real y oportuno en el marco de la ley 1751 de 2015.
5. Continuar con las diferentes apuestas de salud de la comunidad afro, debido a su cosmovisión y cosmogonía, dando continuidad de la estrategia Quilombo y el Pacífico psico ancestral.
6. Crear el banco de ayudas técnicas para las víctimas de hechos victimizantes directos en condición de discapacidad.
7. Crear la mesa de EPS, secretaria de salud y víctimas del conflicto armado, con el fin de hacer seguimiento y control en atención, calidad y oportunidad en el acceso efectivo al derecho a la salud.
8. Crear el Plan de prevención y promoción para niños, niñas y adolescentes en lo relacionado con el consumo de sustancias psicoactivas.
9. Crear un centro de rehabilitación para víctimas del conflicto armado en condición de discapacidad, con acompañamiento jurídico y psicosocial.

## **G. ATENCIÓN PSICOSOCIAL (Criterios de la atención psicosocial)**

1. Contar con un énfasis de atención preventiva, integral, terapéutica y que aplique las particularidades culturales (medicina ancestral).
2. Ampliar el equipo de trabajo de PAPSIVI psico ancestral conformado por víctimas del conflicto armado que tengan conocimiento y experiencia en medicina ancestral
3. Dar continuidad a la estrategia “Atrapasueños” de la Secretaría de Integración Social, pero que se amplíe a trabajo con enfoque diferencial afro e indígena y se contraten víctimas del conflicto armado que puedan aportar a la aplicación de la estrategia en las comunidades.
4. No revictimizar a la comunidad Afrodescendiente cuando llegan a Bogotá y por el contrario comprender su cosmovisión y cosmogonía, para poder reclamar sus derechos y no tener que esconder su condición, por el miedo a que se encuentren con su victimario.



5. Que después de identificadas las necesidades generadas por el conflicto armado y el hecho victimizante se genere una ruta de remisión a las entidades que se encuentran en el momento de la valoración e identificación de necesidades:
6. Necesidades de alimentación: comedores comunitarios o a secretaria de integración social.
7. Necesidades de educación: jardines infantiles, colegios, rutas escolares, subsidio escolar, apoyo en kit escolar.
8. Necesidades de sostenimiento y permanencia: bono de adulto mayor.
9. Crear una plantilla de recopilación y mediciones de las necesidades que permitan hacer la gestión oportuna y clara de la atención humanitaria e indemnización administrativa para las víctimas del distrito capital.
10. Gestionar frente a la unidad de víctimas la creación de un CRA así como lo ordena la ley 1448 de 2011 y el decreto 4800 de 2011, donde las víctimas puedan resolver dudas directamente con funcionarios de la entidad y la información sea tercerizada.

## **H. CLAV**

1. Mejorar las condiciones físicas y de dotación de los centros de atención local a víctimas.
2. Realizar una adecuada selección del personal que atienda a las víctimas evitando que se vuelvan a presentar hechos de discriminación, victimización y se hagan aseveraciones sobre la población víctima que asista a estos centros de atención y garantizando que el personal que se contrate para los CLAV tenga enfoque humanístico
3. Hacer la distribución espacial de los CLAV en la ciudad con el fin de generar que no haya una sola concentración de acceso a las víctimas.
4. Se solicita que estos espacios sea de uso exclusivo para atención a la población de las víctimas del conflicto armado, sin hacer mezcla con otras poblaciones.
5. Crear un CLAV dirigido a la atención de la población víctima de la ruralidad de las localidades de Sumapaz, Usme, Ciudad Bolívar.
6. Fortalecer la estrategia de atención con enfoque diferencial dando continuidad a la contratación de referentes indígenas y afro en los CLAV y aumentando el número de personas vinculadas.
7. Gestionar que las entidades del SDARIV tengan referentes en los CLAV (las que no tienen).
8. Implementar un sistema de agendamiento de citas virtual o telefónico, que ahorre tiempo a los (as) usuarios y donde se garantice una atención integral, es decir, que se pueda hacer consulta de distintos temas en una sola cita.
9. Crear una estrategia de atención para la recuperación emocional de NNAJ, hijos de las víctimas del conflicto armado, a través del reconocimiento de tradiciones culturales y saberes ancestrales indígenas, afro y palenqueros.
10. Crear un lenguaje sencillo en los canales de información disponibles para la ciudadanía (sistemas de información, puntos de atención, etc.).
11. Garantizar recursos para Ayudas Humanitarias a Víctimas del conflicto.

## **I. ENFOQUE DIFERENCIAL**

1. Dar continuidad al proceso de caracterización indígena y afro.

2. Realizar un proceso de caracterización de mujeres víctimas del conflicto armado con el fin de conocer su condición socioeconómica y construir rutas de acción.

## **J. PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN**

1. Ampliar a seis meses el programa de prevención y protección de la Secretaría de Gobierno del distrito incluyendo el núcleo familiar del (a) afectado (a).
2. Construir en el Plan de prevención y protección, el capítulo relacionado con víctimas sea construido con la participación de representantes de las Mesas de Participación reconocidas en el decreto 512 de 2019; que integre respuestas inmediatas y reales.
3. Realizar campañas en favor de la protección de la vida y la defensa de los derechos humanos con la población víctima del conflicto armado.
4. Gestionar la creación de espacio especial en la fiscalía general de la nación, para la investigación de los casos en contra de los líderes de Bogotá, mediante una comisión de garantías integrada por secretaria de seguridad, fiscalía, unidad nacional de protección, fuerzas armadas y policivas, entes de control del ministerio público, naciones unidas como garantes y representantes de las Mesas de Participación Efectiva de Víctimas.
5. Volver a los tiempos determinados por el Decreto 1066 de 2015 que corresponden a tres meses para dar respuesta a solicitudes.
6. Mejorar la comunicación entre delegados de víctimas ante el CERREM, y los espacios de participación, en especial las Mesa Distrital.
7. Dar voz y voto al representante de las víctimas del Distrito en el CERREM.
8. Brindar enfoque diferencial ya que cada etnia presenta necesidades distintas.
9. Verificar para el nuevo Plan de Desarrollo la inmediatez de las medidas transitorias que entregan.
10. Brindar enfoque diferencial.
11. Se requiere un enlace Distrital desde la Fiscalía encargado de víctimas de conflicto.
12. Priorizar acciones y lugares establecidos para recorridos con líderes.
13. Reuniones periódicas con el fin de orientar a las Mesas y brindar información sobre las investigaciones. Confidencialidad
14. Revisión de antecedentes de todos los integrantes de las Mesas para brindar seguridad al interior de las mismas. Gestión institucional.
15. Es necesario un responsable de llevar a cabo esta estrategia mediante la articulación entre distintas instituciones: - MinInterior – UNP - Ministerio Público - Secretaría de Gobierno – ACDVPR.
16. Brindar el acompañamiento institucional a través de casas de acogida a víctimas líderes y sus familias que deben abandonar sus viviendas a causa de amenazas.
17. Crear la casa de protección para líderes y lideresas.

## **K. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**

1. Crear programas dirigidos a incentivar las prácticas culturales de la población víctimas del conflicto armado (arte, música, danza, teatro, etc.).

2. Incrementar la oferta y los rubros existentes de proyectos de cultura, que además disminuyan las barreras de acceso a través de la simplificación de requisitos que puedan cumplir los colectivos que postulan propuestas.
3. Patrocinar a niños, niñas, adolescentes y jóvenes, hijos e hijas de víctimas del conflicto armado que son deportistas amateur y de alto rendimiento.
4. Priorizar la inclusión de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, hijos e hijas de víctimas del conflicto armado a las Escuelas de Formación Deportiva y ligas con que cuenta el IDR.

#### **L. ACUERDOS DE PAZ**

1. Articular en la implementación de los acuerdos, el capítulo étnico, el cual sea territorializado, y que a su vez incluya los enfoques étnico, de género y diferencial en los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) y que permita la interacción de las organizaciones de víctimas en su construcción e implementación.
2. Crear equipos jurídicos de apoyo a las víctimas para garantizar el acceso a la verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición.
3. Crear programas para el fortalecimiento de la justicia propia de cada uno de los pueblos indígenas.
4. Promover escuelas locales de formación permanente para la paz, lideradas por las mesas locales de víctimas.
5. Promover la construcción de informes locales y distritales para el SIVJRN liderados por las mesas de víctimas.
6. Desarrollar planes específicos de reconciliación y paz para las víctimas, de acuerdo a un análisis de necesidades.
7. Realizar encuentros locales de víctimas del conflicto armado organizadas y no organizadas.
8. Construir escenarios locales de memoria y reconciliación con el arte como eje transversal para generar confianza entre víctimas, sociedad civil y demás actores que estuvieron inmersos en el conflicto armado, con el fin que desde el territorio y con los diferentes enfoques “podamos construir juntos”.  
Crear el museo (casa de la memoria) de las víctimas del conflicto armado residentes en Bogotá con la participación, coordinación y vinculación laboral de nuestra población. Con el fin de generar espacios permanentes y visibles para construir los museos y exposiciones de las organizaciones de víctimas teniendo en cuenta los hechos victimizantes, los enfoques diferenciales y los enfoques étnicos.
9. Trabajar a conciencia con las Víctimas para superar el dolor y lograr una aceptación para el desmovilizado.

#### **M. PARTICIPACIÓN**

1. Posibilitar desde el distrito, la empleabilidad y el estudio profesional para todos los líderes de Mesas de Participación de las víctimas.
2. Dejar presupuesto para proveer a las MPEV insumos tecnología, muebles y enseres que les permitan desarrollar una participación efectiva para la población víctima.

3. Crear un programa de pedagogía para que las víctimas socialicen, discutan y sugieran lo referido a la participación política en la 16 curules de circunscripciones de paz.
4. Derogar la resolución 036 de 2014, con el fin de que se dé cumplimiento estricto a lo consagrado en la ley 1448 de 2011 art 173-174 y el decreto 4800 de 2011 art 252-253, que da igualdad y participación de la población víctima en la toma de decisiones.
5. Crear un proceso de formación sobre acuerdos de la Habana, a través del programa formador de formadores, (diplomados, especializaciones, técnicas) realizado por los integrantes de las mesas de participación reconocidas en el Decreto 512 de 2019 en concertación con la entidad territorial.
6. Generar un plan de medios tanto distrital y local que facilite la comunicación e información de y para la población víctima del conflicto armado entre estos (web, canal de víctimas, revistas, periódico de víctimas).
7. Crear un programa de fortalecimiento organizacional y de capacitación permanente de los líderes y lideresas que hacen parte de las mesas de participación efectiva de las víctimas, con el fin de fortalecer las capacidades y conocimientos de los integrantes de las mismas.
8. Plantear el reconocimiento económico compensatorio por participación en las mesas de un 1.5 salarios diarios legales a un salario mínimo mensual legal vigente.
9. Derogar el protocolo distrital de participación por no estar acorde ni armonizado con el protocolo nacional de participación de la población víctima de conflicto armado y estructurar un proyecto concertado con las víctimas que tome como base el protocolo nacional de participación, para tal fin estructurar una comisión de concertación.

#### **N. MEDIDAS DE SATISFACCIÓN**

1. Establecer un cronograma de documentación y entrega de la libreta militar a la población víctima residente en Bogotá.
2. Establecer y generar el rescate de saberes y tradiciones mediante un programa de identidad de las tradiciones propias de las poblaciones que llegan a la ciudad de Bogotá gestionado con las organizaciones de víctimas.
3. Crear un encuentro distrital de la población víctima residente en Bogotá, con el fin de poder durante tres días en el mes de abril de cada año, poder construir y organizar las acciones en pro de las víctimas de una manera amplia para las víctimas organizadas y no organizadas.
4. Fortalecer y ampliar los procesos de reparación colectiva conforme a lo establecido en los acuerdos de paz y en la Ley 1448 de 2011.